



Ministerio de Obras Públicas

Autoriza Proyecto "Regularización de Acceso Jardín Infantil y Sala Cuna, Camino Público Rol K-15-25-55, Km. 94,5; costado Izquierdo, de la Comuna de Talca". A la Sra. Luz María Bianchi Villagra.

TALCA, 03 SFT. 2010

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2235 del 25 de Mayo del 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N° de fecha 10 de Agosto del 2010, de la Sra. Luz María Bianchi Villagra, por medio de la cual envía Proyecto "Regularización de Acceso Jardín Infantil y Sala Cuna, Camino Cruce Longitudinal - Lontué - Molina - Santa Lucía - Las Rastras, Rol K-15-25-55, Km. 94,5; costado Izquierdo, de la Comuna de Talca", corregido de acuerdo a observaciones indicadas en Ord. DRV. N° 1287 de fecha 30.07.2010. Para su revisión y aprobación respectiva.
- Ord. DRV. N° 1287 de fecha 30.07.2010, enviado al Proyectista Sr. Héctor Salgado I., en el cual se indican las observaciones encontradas a la Versión N° 2 del Proyecto aludido.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente, se ubica en el Camino Público "Cruce Longitudinal - Lontué - Molina - Santa Lucía - Las Rastras", Rol K-15-25-55, Km. 94,5; costado Izquierdo, de la Comuna de Talca. El cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras y las condiciones de funcionamiento de los accesos a los caminos públicos.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1534,

FECHA: 03 SFT. 2010

- 1.- Esta Dirección Regional Aprueba el Proyecto "Regularización de Acceso Jardín Infantil y Sala Cuna, Camino Cruce Longitudinal - Lontué - Molina - Santa Lucía - Las Rastras, Rol K-15-25-55, Km. 94,5; costado Izquierdo, de la Comuna de Talca" y autoriza en forma provisoria, mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, a la Sra. Luz María Bianchi Villagra, propietaria del Proyecto, para ejecutar obras relacionadas con el proyecto mencionado. En las condiciones que se indican a continuación:

En cuanto a las obras del Proyecto de Acceso, relacionadas con la señalización Vial, ya sea de tipo vertical u horizontal, éstas deberán ejecutarse en conformidad a lo indicado en la Lámina 2 de 2 de dicho Proyecto y respetando las distancias entre ellas indicadas en el Ord. DRV. N° 1287 de fecha 30.07.2010.

1

2.- Inicio de las Obras

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de acceso Proyecto “Regularización de Acceso Jardín Infantil y Sala Cuna, Camino Cruce Longitudinal - Lontué - Molina - Santa Lucía - Las Rastras, Rol K-15-25-55, Km. 94,5; costado izquierdo, de la Comuna de Talca”.**

Valor : **35 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras de acceso Proyecto “Regularización de Acceso Jardín Infantil y Sala Cuna, Camino Cruce Longitudinal - Lontué - Molina - Santa Lucía - Las Rastras, Rol K-15-25-55, Km. 94,5; costado izquierdo, de la Comuna de Talca”.**

Valor : **15 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

2.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, **Sr. Luis Jimenez Saldaña**, para lo cual la Propietaria del Jardín Infantil y Sala Cuna o su representante, deberá contactarse en la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito la fecha de inicio de las mismas adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras del acceso.

2.3.- Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- Ejecución de las Obras

3.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión Marzo 2008.

3.2.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

3.3.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase “B” con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

2

3.4.- El plazo para ejecutar las obras será de 2 meses a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, sí al cabo de 18 meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

4.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Propietaria del Jardín Infantil ó su representante, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:

- a) Set de a lo menos 6 Fotografías en colores en vista transversal del camino y del Acceso en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).

4.2.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las obras del acceso autorizado en este documento, estas últimas serán modificadas por sus propietarios, a su costo y las condiciones que defina la Dirección de Vialidad.

4.3.- Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de la Propietaria del Jardín Infantil y Sala Cuna, en ningún caso de la Dirección de Vialidad,

4.4.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso**, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará a la Propietaria del Jardín Infantil y Sala Cuna, que se deberán ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE




MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

- Sra. Marcela Bianchi Villagra - Domicilio: Camino Las Rastras Km. 2,5 - Celular: 88196206
- Sr. Héctor Salgado I., Proyectista - Domicilio: 4 Sur N°987, of. N° 4, Talca - Fono: 71-228830
- Sr. Luis Jiménez Saldaña, Inspector Fiscal de Vialidad.
- Sr. Manuel Salinas Cornejo Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 60/2010

Proceso N° ..4.416509